

Núm. 1136.—DECRETO del P. E. negando el recurso en gracia interpuesto por el reo Juan Franco.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Baez, general de division, Gran Ciudadano y Presidente de la República.

Por cuanto con fecha 19 de Marzo corriente ha sido interpuesto recurso en gracia por el consejo del reo Juan Franco, condenado á la pena de muerte por sentencia del Consejo de guerra de la Provincia de la Vega, el dia 4 del mes de Febrero último, por el crimen de sonsaca y atentado contra la seguridad del Estado, la cual sentencia ha sido confirmada por la Suprema Corte de Justicia, en sus atribuciones de Corte Marcial, el mismo dia 19 de Marzo corriente.

Considerando: que la naturaleza del crimen porque ha sido condenado Franco entraña un ataque violento á la sociedad, y que si el Ejecutivo, de acuerdo con el Senado, tiene la facultad de conmutar la pena de muerte, esta gracia al acordarse no debe ser con perjuicio del interés social.

Oido el Consejo de Secretarios de Estado, y de acuerdo con el dictámen del Honorable Senado Consultor,

DECRETO:

Art. 1º. Se niega el recurso en gracia interpuesto por el consejo del reo Juan Franco, condenado á la pena de muerte por el Consejo de guerra de la Provincia de la Vega, y confirmada por la Suprema Corte Marcial, por el crimen de sonsaca y atentado contra la seguridad del Estado.

Art. 2º. La ejecucion del presente decreto queda á cargo del Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instruccion Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los 20 dias del mes de Marzo de 1869, año 26 de la Independencia, 6º. de la Restauracion y 2º. de la Regeneracion.—Buenaventura Baez.—Refrendado: el Ministro de Justicia é Instruccion Pública, Félix María Delmonte.